



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 084-2018-PCO-UNF

Sullana, 17 de julio de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 328-2018-DGA-UNF de fecha 27 de junio del 2018, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en lo sucesivo), solicita la designación del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 010-2018-UNFS para la contratación de ejecución de la Obra denominada: "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, provincia de Sullana -Piura", por los motivos que expone a continuación;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora N° 009-2018-CO-PC-UNF de fecha 22/01/2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, Plan Anual de Contrataciones 2018 de la UNF ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 046-2018-PCO-UNF del 17/04/2018 que aprobó la primera modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 050-2018-PCO-UNF del 23/04/2018 que aprobó la segunda modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 066-2018-PCO-UNF del 05/06/2018 que aprobó la tercera modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 074-2018-PCO-UNF del 21/06/2018 que aprobó la cuarta modificación y mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 081-2018-PCO-UNF del 06/07/2018 que aprobó la quinta modificación;

Sexto.- El mencionado PAC en su cuarta modificación contempla contratación de ejecución de obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", por el valor referencial de S/ 363,967.90 (Trescientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y siete con 90/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Séptimo.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 023-2018-CO-PC-UNF de fecha 22/02/2018, se aprobó Expediente Técnico de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA" SNIP 197629, por el monto de: S/ 346,636.10 (Trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis con 10/100 Soles) quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de contrata a suma alzada, teniendo un plazo de ejecución de 45 días calendario y mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 045-2018-CO-PC-UNF de fecha 17/04/2018, se aprobó la Actualización del Valor Referencial con precio vigente al mes de marzo del 2018 del expediente técnico de referida obra, por un monto de S/ 363,557.48 (Trescientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y siete con 48/100 Soles);

Octavo.- Que, según lo indicado en el Oficio N° 328-2018-DGA-UNF y Oficio N° 386-2018-UNFS-DGA-UA, ambos de fecha 27/06/2018, se ha cumplido el siguiente trámite:

- Con Proveído N° 752-2018-D.G.A-UNF, de fecha 03/05/2018, la Dirección General de Administración deriva a la Unidad de Abastecimiento el Oficio N° 073-2018-UNF-OGIMSG de fecha 30/04/2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, alcanza los Términos de Referencia para la Contratación de ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, Provincia de Sullana - Piura", código SNIP N° 197629.
- Con Oficio N° 258-2018-UNFS-DGA-UA de fecha 11/05/2018, la Unidad de Abastecimiento solicita al Jefe de la Dirección General de Administración continuar con el trámite respectivo a fin que la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorgue la cobertura presupuestal para la contratación de ejecución de la Obra denominada: "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, Provincia de Sullana - Piura", por el valor referencial de S/ 363,967.90 (Cuatro millones novecientos veintidós mil ochocientos veintiocho con 58/100 Soles), documento remitido mediante Proveído N° 807-2018-D.G.A-UNF de fecha 11/05/2018, para atención y trámite;
- Con Oficio N° 333-2018-UNF-OGPP de fecha 30/05/2018, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita autorización al Presidente de la Comisión Organizadora para ejecutar la modificación presupuestaria para la Contratación de ejecución de la obra denominada: "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, Provincia de Sullana – Piura" Código SNIP N° 197629 y con Oficio N° 415-2018-UNF-CO-P de fecha 07/06/2018, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ejecutar la modificación presupuestaria solicitada.
- Con Proveído N° 981-2018-D.G.A-UNF de fecha 12/06/2018, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento, el Oficio N° 352-2018-UNF-OGPP con la certificación presupuestaria para la Contratación de ejecución de la obra denominada: "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, Provincia de Sullana – Piura" Código SNIP N° 197629, por el valor referencial de S/ 363,967.90 (Trescientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y siete con 90/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.
- Que, el artículo 23° inciso 23.2 del Reglamento el cual precisa: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo el artículo 23° inciso 23.3 del Reglamento, indica que: *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección*", por lo que dando cumplimiento a la mencionada disposición, la Unidad de Abastecimiento señala que se denominará como titular y suplente del comité de





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 084-2018-PCO-UNF

Sullana, 17 de julio de 2018.

selección a los profesionales que laboran en el área usuaria de la Universidad Nacional de Frontera, como se detalla a continuación según el artículo del Reglamento anteriormente señalado.

TITULAR	SUPLENTE
Gary Martin La Roca Saavedra.	Risco Ipanaque Cecilia Lizeth.
Luis Alberto Espinosa Martínez.	Luis Fernando Vega Palacios.

Noveno.- Que, el artículo 4° del Reglamento referido a la organización de la Entidad para las contrataciones, en su inciso 4.3 precisa que: "Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados de acuerdo a los niveles y perfiles establecidos por el OSCE", por lo que dando cumplimiento a la mencionada disposición, la Unidad de Abastecimiento informa mediante oficio citado en el apartado octavo de la presente resolución, que cuenta con funcionarios o servidores certificados por el OSCE: Shirley Maricella Sarango Ramos y Ramón Ernesto Talledo Vásquez;

Décimo.- Que, en el artículo 23° inciso 23.4 del Reglamento que establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."

Artículo 23° inciso 23.5 del Reglamento, indica que: "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente"

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución de Dirección General de Administración N° 0023-2018-UNF-DGA del 25/06/2018 se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 010-2018-UNFS para la Contratación de ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, Provincia de Sullana - Piura" CÓDIGO SNIP N° 197629, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Décimo Segundo.- Que, mediante el documento de vistos, la Dirección General de Administración de la UNF concluye solicitando la designación de los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 010-2018-UNFS para la Contratación de ejecución de la obra : "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, Provincia de Sullana - Piura" CÓDIGO SNIP N° 197629, la cual estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Gary Martin La Roca Saavedra.	Shirley Maricella Sarango Ramos.	Luis Alberto Espinosa Martínez.
SUPLENTE	Cecilia Lizeth Risco Ipanaque.	Ramón Ernesto Talledo Vasquez.	Luis Fernando Vega Palacios.

Décimo Tercero.- Que, mediante Proveído N° 1416-2018-UNF-CO-P de fecha 02 de julio de 2018; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión e informe. En mérito a ello el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica presenta el Informe N° 162-2018-UNF-OGAJ de fecha 02/07/2018, indicando en la conclusión y sugerencia que considera pertinente que a efectos de que exista un profesional especialista en el tema se contrate a un Ingeniero Eléctrico u otro similar, sin embargo esto debe estar sujeto a la disposición presupuestal de la Entidad, sin perjuicio de ello a criterio discrecional podrá consignar a otro profesional, según coordinaciones previas del comité propuesto.

Décimo Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 540-2018/UNF-PCO de fecha 17/07/2018, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el acto resolutorio pertinente;

Décimo Quinto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio solicitado mediante Oficio N° 540-2018/UNF-PCO;

Décimo Sexto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 010-2018-UNFS para la Contratación de ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, Provincia de Sullana - Piura", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Gary Martin La Roca Saavedra.	Shirley Maricella Sarango Ramos.	Luis Alberto Espinosa Martínez.
SUPLENTE	Cecilia Lizeth Risco Ipanaque.	Ramón Ernesto Talledo Vasquez.	Luis Fernando Vega Palacios.

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO es responsable de organizar y ejecutar la Adjudicación Simplificada mencionada en el artículo Primero de la presente Resolución, en sus diferentes etapas así como todo acto necesario o conveniente hasta el





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 084-2018-PCO-UNF**

Sullana, 17 de julio de 2018.

otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro, dentro de los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad, economía, oportunidad y demás principios que rigen las contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento – Área de Procesos, la notificación de la presente resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE de conocimiento de los miembros del Comité de Selección Ad Hoc designado y de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGEPS, OGBU, OGARA, OGI, OGCT, Analista de Sistemas PAD I, OCI, miembros del comité de selección, Archivo.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL